

Datos Generales

Gaceta N°:	14192
Fecha de la Gaceta:	05/08/1960
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	507
Fecha de la Norma:	05/12/1957
Autoridad:	MINISTERIO DE EDUCACION
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N° 485 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1957, QUE REGLAMENTA EL APARTE C) DEL ARTICULO 113 DE LA LEY 47 ORGANICA DE EDUCACION.
Comentario:	Por medio del presente Decreto, se establece que para realizar estudios de perfeccionamiento profesional en las Escuelas Temporada de Verano, será necesaria una licencia otorgada por el Ministerio de Educación. Por ende, se concederá licencia en las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 485 de 13 de noviembre de 1957 con la sola excepción de los requisitos c) y e) del artículo segundo. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, EDUCACION, LICENCIA, LICENCIA SIN SUELDO, MINISTERIO DE EDUCACION, PROFESORES, DECRETO, EDUCADOR, DOCENTE, LICENCIA CON SUELDO.

Temas Relacionados

DECRETO
DOCENTE
EDUCACION
EDUCADOR
LICENCIA
LICENCIA CON SUELDO
LICENCIA SIN SUELDO
MAESTRO
MINISTERIO DE EDUCACION
PROFESORES

Referencias

DECRETO 507						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	485	13/11/1957	14177	18/07/1960	ADICIONA	La presente norma adiciona el Decreto N° 485 de 13 de noviembre de 1957.

Jurisprudencia Constitucional
